



PODER JUDICIAL
Escuela Judicial Lic. Edgar Cervantes Villalta
Telf. (506) 2267-1540 y 2267-1541

San Joaquín de Flores de Heredia, Costa Rica



ACTA n.º 005-2025-Bis

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL, San Joaquín de Flores, Heredia, a las nueve horas con cinco minutos, del 30 de abril del año dos mil veinticinco, se inicia la presente sesión ordinaria por Microsoft Teams, con la participación de la Mag. Dra. Patricia Vargas González, presidenta quien preside; de la Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela Judicial; la M. Sc. Waiman Hin Herrera, en representación de la Dirección de Gestión Humana; la M. Sc. Magda Díaz Bolaños, jueza del Tribunal Agrario, II circuito Judicial de San José; el M. Sc. Andrés Alonso Muñoz Miranda, jefatura a.i., del Centro de Capacitación del O.I.J.; el M. Sc. Jorge Arturo Ulloa Cordero, representante de la Defensa Pública; la M. Sc. Karen Valverde Chaves, representante del Ministerio Público; el M. Sc. Gary Bonilla Garro, representante del Consejo Superior y la M.Sc. Waiman Hin Herrera, representante de la Dirección de Gestión Humana y la señora Aida Cristina Sinclair Myers, secretaria de la Escuela Judicial. **Invitado:** M. Sc. Hubert Fernandez Arguello, integrante suplente presidencia del Consejo Directivo. **Ausente:** Dr. Juan Carlos Segura Solis, por asunto propios a su cargo.

-0-

AGENDA

1. Para resolución, conocimiento del acuerdo tomado por el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL**, en la sesión ordinaria por Microsoft Teams, n.º. **005-2024**, del **31 de mayo del 2024**, **ARTICULO I**, en referencia a la condición de salud del “sujeto 001”, participante del “*Programa de Formación Básica en Investigación Criminal*” del O.I.J., que dice:

[...]

2. Sobre el vencimiento del período de nombramiento de las siguientes personas, integrantes del Consejo Directivo de la Escuela Judicial: **M. Sc. Hubert Argüello Fernández, M. Sc. Magda Díaz Bolaños, M. Sc. Ileana Sánchez Navarro y Dr. Juan Carlos Segura Solís.**

-0-

ARTICULO I

Para resolución, conocimiento del acuerdo tomado por el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL**, en la sesión ordinaria por Microsoft Teams, n.º. **005-2024**, del **31 de mayo**

del 2024, ARTICULO I, en referencia a la condición de salud del sujeto 001, participante del “Programa de Formación Básica en Investigación Criminal” del O.I.J., que dice:

[...]

“SE ACUERDA:

3. Previo a resolver lo que corresponda sobre la posible o no adecuación del “Programa de Formación Básica en Investigación Criminal, por condición de salud del “sujeto 001”, participante del citado”, se solicita la valoración por parte del equipo médico de reclutamiento del “Organismo de Investigación Judicial-O.I.J.”, para determinar si la programa, es temporal, permanente o la misma puede estabilizarse con un tratamiento, que le permita realizar las labores definidas para ese perfil de puesto.
4. Se solicita a la persona metodóloga de la Unidad de Capacitación del O.I.J., indicar si las destrezas, competencias y habilidades que se requieren adquirir (**Defensa Personal, Técnicas de esposamiento, Uso y manejo de armas, Técnicas de operaciones policiales, Vigilancia y seguimiento y Primeros auxilios básicos**), para desempeñarse como investigador criminal del Organismo de Investigación Judicial, O.I.J., pueden ser adaptadas a las condiciones de salud que presenta el “sujeto 001”,. **ACUERDO FIRME.**

Votan: la Mag. Dra. Sandra Eugenia Zúñiga Morales, la Licda. Rebeca Guardia Morales y el Dr. Juan Carlos Segura Solís.

“Voto salvado. El suscrito, Jorge Arturo Ulloa Cordero, en sustitución del M.Sc. Juan Carlos Pérez Murillo, dejo constancia de mi voto salvado en cuanto al primer punto de agenda de la sesión ordinaria del 31 de mayo de 2024 del Consejo Directivo de la Escuela Judicial. Considero que el Consejo Directivo por competencia funcional debería limitarse a responder si el Programa de Formación Básica en Investigación Criminal puede adecuarse o no las condiciones médicas determinadas en los dictámenes médicos JCE-HMS-D-1692-2023 y JCE-HMS-D-0284-2024. En este mismo sentido, lo procedente sería enviarle una solicitud de ampliación a la M.Sc. Kattia Campos Zúñiga, Jefatura de la Unidad de Capacitación del O.I.J., del oficio EJ-CAP-OIJ-169-2024, del 24 de mayo del 2024, en lo referente a lo afirmado por el gestor Lic. Siviany Carvajal, mediante comunicación por correo electrónico con el petente de fecha 8 de noviembre del 2023 de las 13:54 horas, por cuanto se afirma lo siguiente: “Por lo anterior no podrá participar en las siguientes actividades del Programa al que pertenece por presentar un riesgo para su salud e integridad física: / Defensa Personal Policial..., Técnicas de esposamiento..., Uso y manejo de armas..., Técnicas de operaciones policiales..., Vigilancia y seguimiento..., Primeros auxilios básicos... Para participar de la materia de Vigilancia y seguimiento es necesario que tenga aprobado la materia de armas, todas las materias presentan contacto físico y/o riesgo de trauma, por lo que se acata la recomendación médica. Puede participar de las demás materias del programa”. Debería ampliar explicaciones a los siguientes aspectos: 1) cuáles son las razones explícitas por las cuales la persona petente no puede participar de los cursos mencionados (deberá hacer una exposición clara y concisa sobre cada uno de los cursos y las razones que justifican la exclusión); 2) explicar si a partir del enfoque de capacitación por competencias que rige en el Poder Judicial, es posible o no realizar las adecuaciones necesarias a los contenidos, metodología empleada, prácticas, ejercicios y evaluaciones de los cursos mencionados que posibiliten la participación efectiva del petente, y 3) exponerle al Consejo Directivo si se han agotado todas las vías necesarias para evitar la exclusión de la persona petente de los cursos indicados; en otras palabras, exponer si se examinaron alternativas que permitieran la inclusión de la persona petente en las actividades formativas.”

-0-

A continuación, se adjunta los antecedentes:

[...]

-0-

- En referencia al anterior acuerdo del Consejo Directivo en su punto 1: se adjunta el oficio n.º **PJ-DGH-SSS-318-2025**, suscrito por el Dr. Mauricio Moreira Soto, jefe a.í., de Servicios de Salud y la Licda. Waiman Hin Herrera, subdirectora a.í., Gestión Humana, sobre la situación médica del “sujeto 001”, que dice:

[...]

-0-

- En referencia al anterior acuerdo del Consejo Directivo en su punto 2, se adjunta el oficio n.º **CECAP-215-2025**, del 23 de abril de 2025, suscrita por la M. Sc. Karla Gabriela Alpizar Mora, metodóloga y el M. Sc. Andrés Muñoz Miranda, subjefe del Centro de Capacitación del O.I.J., que dice:

[...]

“Con respecto al segundo acuerdo, se informa que las adecuaciones curriculares comprenden todos aquellos ajustes o modificaciones en los diferentes elementos de la propuesta educativa desarrollada para la persona participante, con el fin de responder a sus necesidades educativas especiales, siempre que tales modificaciones no resulten contraproducentes para su desarrollo integral en determinada área.

Es importante señalar que el Centro de Capacitación para el Organismo de Investigación Judicial capacita al personal para una ejecución en servicio, es decir, se entrena para aplicar en la práctica lo estipulado en el Programa de Formación Básica en Investigación Criminal.

[...]

“...Sin embargo, dichas adecuaciones no son viables, ya que esas actividades forman parte esencial de las funciones que deberá desempeñar en el puesto.

Por tanto, no es posible minimizar ni omitir las destrezas, competencias y habilidades correspondientes a las actividades académicas de Defensa personal, Técnicas de esposamiento, Uso y manejo de armas, Técnicas de operaciones policiales, Vigilancia y seguimiento, y Primeros auxilios básicos, por cuanto todas ellas son indispensables para el adecuado desempeño como persona investigadora del Organismo de Investigación Judicial (O.I.J.).”

A continuación, se adjunta el archivo del electrónico del oficio n.º **CECAP-215-2025**:

[...]

-0-

SE ACUERDA: Después de una discusión y vista la documentación suministrada, se determinó que corresponde al “*Centro de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial*” conocer y determinar lo que por derecho corresponda, con respecto a la gestión formulada por la “*Unidad de*

Capacitación del OIJ”, suscrita por la M.Sc. Kattia Campos Zúñiga, como jefatura en su momento, mediante oficio n.º **EJ-CAP-OIJ-169-2024**, sobre situación del “sujeto 001”, participante del “Programa de Formación Básica en Investigación Criminal del O.I.J.” **ACUERDO FIRME.**

Votan: la Mag. Dra. Patricia Vargas González, la Licda. Rebeca Guardia Morales, el M. Sc. Jorge Arturo Ulloa Cordero, la M. Sc. Magda Díaz Bolaños y la M.Sc. Karen Valverde Chaves. Se abstiene en votar, el M. Sc. Andrés Alonso Muñoz Miranda, jefatura a. í., del Centro de Capacitación del O.I.J., participante en esta sesión.

-0-

ARTICULO II

Sobre el vencimiento del período de nombramiento de las siguientes personas, integrantes del Consejo Directivo de la Escuela Judicial: **M. Sc. Hubert Argüello Fernández, M. Sc. Magda Díaz Bolaños, M. Sc. Ileana Sánchez Navarro y Dr. Juan Carlos Segura Solís.**

Vencimiento de integrantes de Consejo Directivo de la Escuela Judicial

Nombre	Despacho	Vencimiento	Primer nombramiento en el Consejo Directivo
Mag. Suplente M. Sc. Hubert Argüello Fernández <i>Presidente suplente del Consejo Directivo</i>	Juez y Magistrado Suplente	(Suplente): vence 19 de julio de 2025. Corte Plena, sesión n.º 30-2023 celebrada el 10 de julio de 2023, ARTÍCULO XVI.	
M. Sc. Magda Díaz Bolaños <i>Titular.</i>	Jueza del Tribunal Agrario, Segundo Circuito Judicial San José	(Titular): vence 15 de noviembre de 2025. Corte Plena, sesión n.º 48-2023 celebrada el 16 de octubre de 2023, ARTÍCULO XXIII.	Primer nombramiento: Oficio 8686-2023 -Corte Plena, sesión n.º 40-2023, del 04 de setiembre de 2023 , ARTÍCULO XVIII.
	Jueza del Tribunal Contencioso Administrativo	(Suplente): vence 02 de diciembre de 2025. Corte Plena, sesión n.º 54-2023 celebrada el 13 de noviembre de 2023, ARTÍCULO XVI.	Primer nombramiento: Oficio 13427-2019 -acuerdo Corte Plena, en sesión n.º 50-19, del 02 de diciembre del 2019, <u>ARTÍCULO XXII</u>
M. Sc. Ileana Sánchez Navarro <i>Suplente.</i>			
Dr. Juan Carlos Segura Solís <i>Titular.</i>	Juez del Tribunal de Trabajo, II Circuito Judicial, Goicoechea.	(Titular): vence 15 de noviembre de 2025. Corte Plena, sesión n.º 54-2023 celebrada el 13 de noviembre de 2023, ARTÍCULO XVI.	Primer nombramiento: Oficio 2376-11 -acuerdo Corte Plena, sesión n.º 05-11, del 28 de febrero del 2011, artículo XVI

Nombre	Despacho	Vencimiento	Primer nombramiento en el Consejo Directivo

Sobre lo anterior, se denota que a la magistrada Dra. Patricia Vargas González, nueva presidenta del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, le vence su período de nombramiento hasta el 17 de marzo de 2027. Que, en el caso de M. SC. Hubert Fernández Argüello, quien es su suplente en este Consejo Directivo, el período de nombramiento finaliza el 19 de julio de este año 2025. Que, en caso de que la Corte entrará a valorar su reelección para un nuevo período, se tiene el inconveniente de que su plazo como magistrado suplente, vence el 16 de diciembre de este año 2025.

Se destaca su alto nivel de conocimiento como profesional y funcionario judicial, así como que tiene una sólida formación en lo contencioso administrativo, altura moral y un gran compromiso con este Consejo Directivo. Igualmente, se estima que como suplente de la Corte, también se ocupa personas así de valiosas.

Se indica que se podría valorar, con el debido respecto a la Corte, que en atención al tiempo de duración del proceso para la designación de las personas integrantes del Consejo Directivo, así como por la conveniencia, que es institucionalmente, solicitar respetuosamente a la Corte prorrogar el nombramiento de Don Hubert Arguello en el Consejo Directivo, hasta la culminación de su período nombramiento como magistrado suplente, que es al 16 de diciembre del presente año en curso, para que siga apoyando hasta este término, en el Consejo Directivo, junto a doña Patricia Vargas.

El M. Sc. Hubert Fernández expresa su anuencia, si ha bien lo determina la Corte, de continuar como suplente en el Consejo Directivo hasta la finalización de su nombramiento como magistrado suplente, el 16 de diciembre del presente año, por mientras se lleva a cabo el proceso para el nombramiento de la nueva persona para el período año 2026-2027.

La Licda. Rebeca Guardia Morales, directora a.i. de la Escuela, comenta que en cuanto a las personas juzgadoras quienes integran el Consejo Directivo, la M. Sc. Magda Díaz Bolaños, la M. Sc. Ileana Sánchez Navarro y el Dr. Juan Carlos Segura Solís, sus nombramientos están por vencer entre noviembre y principio de diciembre. Por tanto, que por el tiempo que dura este proceso para la definición de personas juzgadoras candidatas, que también es oportuno elevarlo desde ya al conocimiento de la Corte, para lo correspondiente. Al respecto, se sugiere que sería también recomendable hacer la atenta petición a la Corte, para que se prorroguen estos nombramientos al 16 de diciembre del presente año. De modo que lo nuevos nombramientos para el siguiente período año 2026, 2027, se inicie y culmine en la misma fecha.

En cuanto a la otra plaza de persona juzgado en este Consejo, ocupada por el M. Sc. M. Sc. Jorge Mario Soto Álvarez, juez del Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Alajuela, como

integrante suplente del Sr. Juan Carlos Segura Solís, se indica que está desde el 30 de julio de 2024 y hasta el 29 de julio de 2026.

La M. Sc. Magda Díaz Bolaños agrega que en adición a lo planteado por doña Rebeca Guardia, que se debe tener presente que tanto el Dr. Juan Carlos Segura, como su persona ocupan el cargo de titular y suplente, respectivamente, en el Consejo de la Judicatura, en representación del Consejo Directivo. Por consiguiente, si estos dos nombramientos vencen, el Consejo de la Judicatura quedaría sin posibilidad de sesionar. Que, se tiene la particularidad de que se sesiona al menos dos veces a la semana, de manera presencial o virtual.

La Mag. Dra. Patricia Vargas, presidenta de este Consejo expresa que, teniendo presente la situación señalada por doña Magda Díaz, que lo aconsejable es hacer una sola gestión a fin de que se prorrogue estos nombramientos, en tanto la Corte se lleve a cabo las gestiones pertinentes para los nuevos nombramientos del periodo año 2026-2027.

Se propone lo siguiente:

Nombre	Despacho	Vencimiento	Solicitud de prórroga temporal de nombramiento
Mag. Suplente M. Sc. Hubert Argüello Fernández <i>Presidente suplente del Consejo Directivo</i>	Juez y Magistrado Suplente	(Suplente): vence 19 de julio de 2025 . Corte Plena, sesión n.º 30-2023 celebrada el 10 de julio de 2023, ARTÍCULO XVI.	Solicitud de prórroga del 20 de julio al 16 diciembre 2025 , mientras que la Corte define la designación de una persona suplente de la presidencia del Consejo Directivo, con calidades de magistrado , para el nuevo periodo (2026-2027.)
M. Sc. Magda Díaz Bolaños <i>Titular.</i>	Jueza del Tribunal Agrario, Segundo Circuito Judicial San José	(Titular): vence 15 de noviembre de 2025 . Corte Plena, sesión n.º 48-2023 celebrada el 16 de octubre de 2023, ARTÍCULO XXIII.	Solicitud de prórroga temporal del 16 de noviembre al 16 de diciembre 2025 , mientras que la Corte define la designación de persona juzgadora titular , para el nuevo periodo (2026-2027.)
M. Sc. Ileana Sánchez Navarro <i>Suplente.</i>	Jueza del Tribunal Contencioso Administrativo	(Suplente): vence 02 de diciembre de 2025 . Corte Plena, sesión n.º 54-2023 celebrada el 13 de noviembre de 2023, ARTÍCULO XVI.	Solicitud de prórroga temporal del 03 de diciembre al 16 diciembre 2025 mientras que la Corte define la designación de persona juzgadora suplente , para el nuevo periodo (2026-2027.)
Dr. Juan Carlos Segura Solís <i>Titular.</i>	Juez del Tribunal de Trabajo, II Circuito Judicial, Goicoechea.	(Titular): vence 15 de noviembre de 2025 . Corte Plena, sesión n. Corte Plena, sesión n.º 54-2023 celebrada el 13 de noviembre de 2023, ARTÍCULO XVI.	Solicitud de prórroga temporal de 16 de noviembre al 16 de diciembre 2025 , mientras que la Corte define la designación de persona juzgadora titular , para el nuevo periodo (2026-2027.)

-0-

SE ACUERDA: El Consejo Directivo de la Escuela Judicial con base en lo antes señalado, hace una atenta instancia ante la Corte Plena, para prorrogar los nombramientos en el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, de: **a.) El M. Sc. Hubert Argüello Fernández**, en su calidad de integrante suplente de la presidencia, **del 20 de julio y hasta el 16 de diciembre de 2025.** **b.) La M. Sc. Ileana Sánchez Navarro**, integrante suplente de doña Magda Díaz, **del 03 de diciembre y hasta el 16 de diciembre de 2025.** **c.) La M. Sc. Magda Díaz Bolaños**, integrante titular en el Consejo Directivo y suplente por este Consejo, en el Consejo de la Judicatura, **del 16 de noviembre y hasta el 16 de diciembre del 2026.** **d.) El Dr. Juan Carlos Segura Solís**, integrante titular en el Consejo Directivo y titular por este Consejo, en el Consejo de la Judicatura, **del 16 de noviembre y hasta el 16 de diciembre del 2026.** Dichas personas señalan están anuentes con esta prórroga temporal, si ha bien lo considera la Corte. Lo anterior, en tanto la Corte lleve a cabo el proceso pertinente para la definición de la persona magistrada y las personas juzgadoras, según los cargos descritos en el Consejo Directivo, para el nuevo periodo año **2026-2027. ACUERDO FIRME.**

-0-

Se levanta la presente sesión, a las once horas con veinte minutos.

Dra. Patricia Vargas González
Presidenta del Consejo Directivo, Escuela Judicial.

Licda. Rebeca Guardia Morales
Directora a.í. de la Escuela Judicial y secretaria
de este Consejo Directivo.